



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (5522) -----

POR LA CUAL LA SEÑORA NORAIDA HERCILIA MENCHACA NUÑEZ OTORGA PODER ESPECIAL A LOS SEÑORES MARIA ISABELA MENCHACA NUÑEZ y RAMON ABDIEL MENCHACA NUÑEZ -----

-----Panamá, 07 de octubre de 2024-----

En la ciudad de Panamá Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) ante mí , **HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ,** con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco-setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente la señora **NORAIDA HERCILIA MENCHACA NUÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta y cuatro-setecientos treinta y cinco (8-254-735), actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominara **EL PODERDANTE**, personas a quien conozco, y me solicitaron que hiciera constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----**PRIMERO:** Que **EL PODERDANTE** es propietario de las Fincas inscrito al Folio Real número **cuatro dos uno cuatro dos cuatro(421424)**, Código Ubicación: **ocho A cero cuatro (8A04)**, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y de la cuota parte de la finca inscrito al folio real número tres cero dos cuatro cinco siete seis seis (30245766), con código de ubicación : ocho tres cero cinco (8305), Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. -----

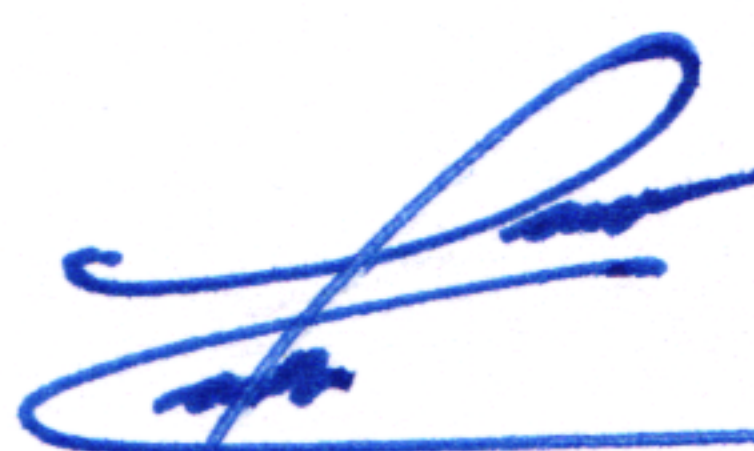
SEGUNDO: Que **EL PODERDANTE** confiere Poder Especial a favor de los señores **MARIA ISABELA MENCHACA NUÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula de identidad personal número ocho- quinientos veintisiete- doscientos noventa y seis (8-527-296), y **RAMON ABDIEL MENCHACA NUÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, administración, con cedula de identidad personal número ocho- doscientos noventa y siete- novecientos veintiuno (8-297-921), quien en adelante se denominarán **LOS APODERADOS**, para actuar de manera individual en toda las administración y gestión de las propiedades, ya mencionadas en la cláusula primera. Quedan facultados para administrar, arrendar, gravar y celebrar todas clases de contratos amplios e ilimitados poderes relativos, para que pueda tramitar cualquier documento, retirar cualquier documentos, firmar cualquier documentos necesarios para la venta, firmar escritura de venta, firmar contrato de promesa de

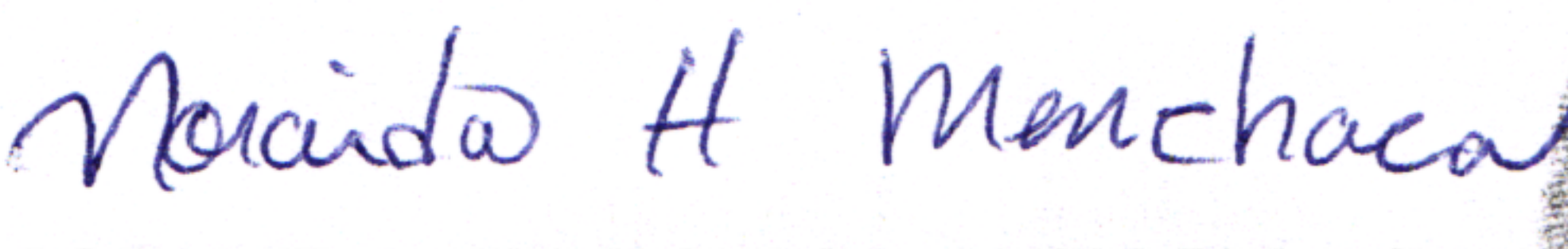
venta, firmar contrato de venta, firmar los formularios de los impuestos de ganancia capital y transferencia de bienes inmuebles, arrendar la finca a terceros, recibir cualquier pago efectuado a las fincas y a su nombre, recibir los abonos realizado por la venta de la finca, recibir los primeros dos abonos realizado por la venta de la finca a nombre de EL APODERADO, solicitar y retirar paz y salvo en dgi, idaan y aseo, solicitar cualquier documento ante la Dirección General de Ingresos y solicitar, tramitar y retirar cualquier documentos necesarios para la venta de la finca de su propiedad descrita en la cláusula primera anterior.-----

TERCERO: Que **LOS APODERADOS** quedan por este medio autorizados a firmar y solicitar todos los documentos necesarios sobre las Fincas inscrito al Folio Real número **cuatro dos uno cuatro dos cuatro (421424)**, Código Ubicación: **ocho a cero cuatro (8A04)**, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y de la cuota parte de la finca inscrito al folio real número tres cero dos cuatro cinco siete seis seis (30245766) con código de ubicación: ocho tres cero cinco (8305), Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. -----

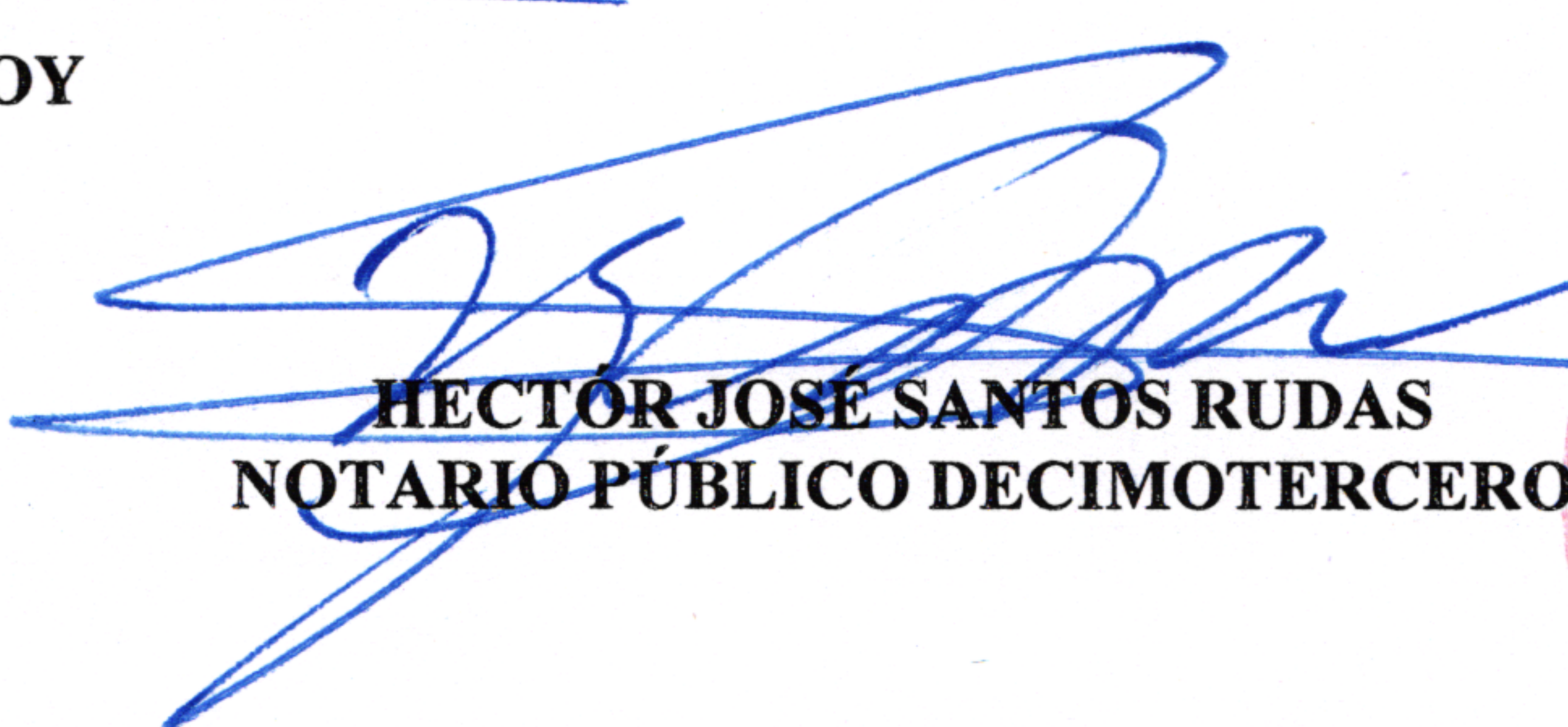
El Notario advirtió que copia de esta escritura ha sido confeccionada y leída en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS CHOY**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos ochenta y cuatro – mil trescientos veintiunos (**8-884-1321**) y **MELANIE AVILA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número ocho – novecientos sesenta – mil novecientos treinta y cuatro (**8-960-1934**), ambos mayores de edad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

-ESTA ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (5522) -----


CARLOS CHOY


NORAIDA HERCILIA MENCHACA NUÑEZ


MELANIE AVILA


HECTOR JOSE SANTOS RUDAS
NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Noraida Hercilia
Menchaca Nuñez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-JUL-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHAME
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-AGO-2015 EXPIRA: 27-AGO-2025



8-254-735

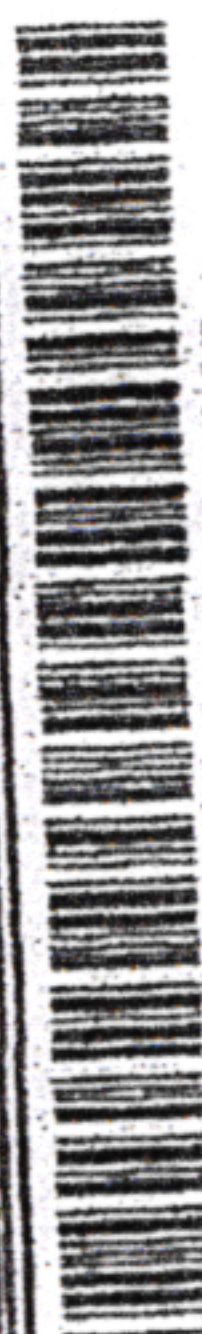
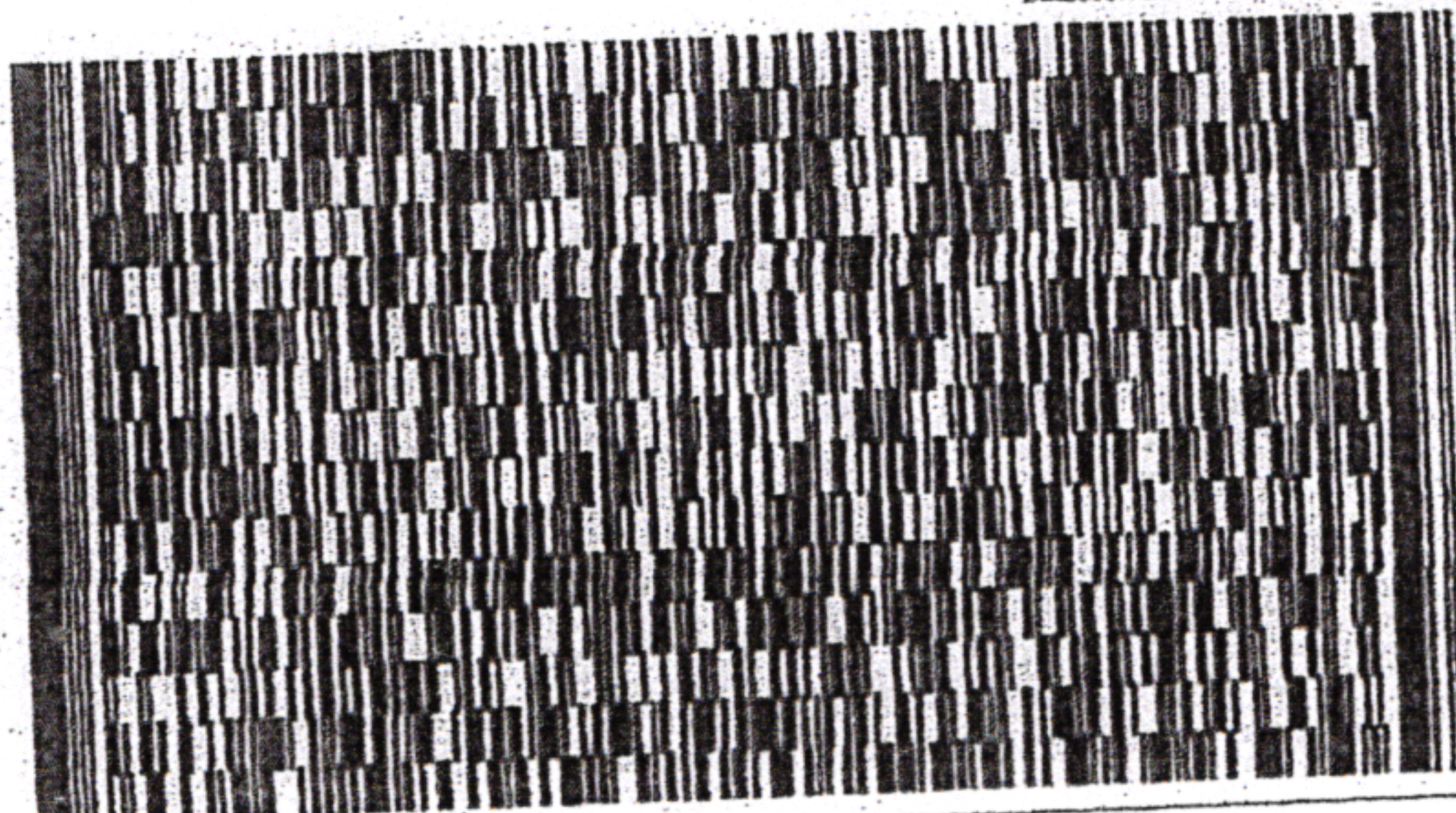


Noraida H. Menchaca

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



8-254-735



NI05C54702FYX5

